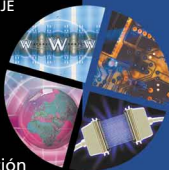


OMPI
CENTRO DE ARBITRAJE
Y
MEDIACIÓN



El Servicio de Solución
de Controversias en materia
de Nombres de Dominio
en 2000

<http://arbiter.wipo.int/domains/index-es.html>



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL

El Servicio de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio en 2000

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI es reconocido actualmente como el principal proveedor de servicios de solución de controversias para casos relacionados con el registro y uso abusivo de nombres de dominio de Internet, actos comúnmente conocidos como "ciberocupación". Desde que empezó a funcionar en diciembre de 1999, el Centro ha recibido en torno a 1.850 casos de este tipo, en los que las partes procedían de 75 países distintos. El presente folleto informativo ofrece un panorama resumido de esta nueva actividad de la OMPI en el año 2000.



1. Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio

El servicio de solución de controversias en materia de nombres de dominio del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI hizo efectiva la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (la "Política"), aprobada por la Corporación de asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) el 26 de agosto de 1999. La Política, que se basa en las recomendaciones de la OMPI que figuran en el Informe sobre el Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet (Publicación de la OMPI N° 439(S); <http://wipo2.wipo.int/process1/index-es.html>), proporciona a los titulares de derechos de marcas un mecanismo administrativo para la solución eficaz de controversias derivadas del registro y uso de mala fe, por parte de terceros, de nombres de dominio de Internet correspondientes a dichos derechos de marcas. La Política se aplica a las controversias relativas a los dominios genéricos de nivel superior (gTLD) .com, .net, y .org. Los recursos disponibles se limitan a la transferencia o cancelación del nombre de dominio.

2. Procedimiento aplicado por la OMPI

De conformidad con el Reglamento aplicable, cuando se ha entablado una demanda, el demandado dispone de 20 días para presentar un escrito de contestación. Tras haber recibido ese escrito o una vez expirado dicho plazo, el Centro designa un grupo de expertos cuyos nombres proceden de su lista publicada de expertos en nombres de dominio (véase el párrafo 7 infra). El grupo de expertos comunica su decisión razonada al Centro para que éste la transmita a las partes, al registrador y a la ICANN. El registrador debe ejecutar toda resolución de transferencia adoptada por el grupo de expertos, excepto si el titular contra el que se ha dictado la resolución entabla un procedimiento judicial contra el demandante dentro de los 10 días siguientes. Todo el procedimiento de la OMPI se realiza en dos meses. Los demandantes pagan una tasa fija destinada a sufragar los costos de los servicios del Centro y del grupo de expertos; el importe de la tasa aumenta paralelamente al número de nombres de dominio y depende además de si la resolución ha de ser dictada por un único experto o por un grupo integrado por tres expertos.

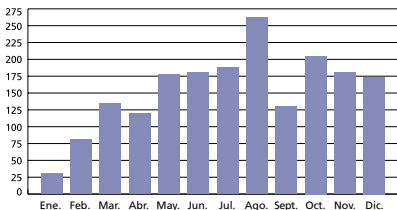
3. Servicios ofrecidos por la OMPI

Con el fin de prestar servicios de calidad en el marco de la Política, el Centro dispone de una amplia infraestructura jurídica, administrativa y basada en tecnologías de la información. El Centro ha constituido un equipo internacional con personal jurídico y parajurídico que, respaldado por una secretaría, garantiza la gestión profesional de los casos de conformidad con el Reglamento. El personal

puede administrar casos en 10 idiomas, añadiéndose nuevos idiomas a medida que se solicitan. La gestión de los casos del Centro se ve facilitada por un servicio de presentación de solicitudes en línea, servicios de comunicación por correo electrónico para las partes y los expertos, y documentos sistematizados que incluyen una demanda tipo y un escrito de contestación tipo. En el año 2000, la tramitación de los casos por parte del Centro se efectuó mediante un total de 41.027 comunicaciones en línea.

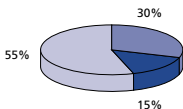
4. Presentación de casos y resultados

El Centro recibió 1.841 casos de gTLD relativos a más de 3.200 nombres de dominio. En comparación con otros proveedores de servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio, el número de casos del Centro representa aproximadamente un 65% de todos los casos de la ICANN. El coeficiente de presentación de demandas ha aumentado constantemente para pasar de una presentación por día natural, en enero de 2000, a seis presentaciones por día natural, al final del año, lo que refleja la confianza del mercado en el procedimiento y en la gestión del mismo por la OMPI.



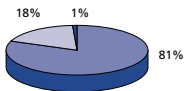
[Coeficiente mensual de presentación de demandas]

De los casos de gTLD presentados, los grupos de expertos de la OMPI han dictado resoluciones sobre 1.007 demandas. En 4 de cada 5 casos, los demandantes obtuvieron satisfacción, declarándose la transferencia de los nombres de dominio. 279 casos se terminaron principalmente mediante la transferencia convenida entre las partes. Por consiguiente, en el año 2000 se resolvieron en total 1.286 casos (es decir, un 69,9% de todos los casos).



■ Casos resueltos mediante resoluciones (1.007)
 ■ Casos liquidados o resueltos de otro modo (279)
 ■ Casos pendientes (555)

[Situación de los casos]



■ Transferencias (817)
 ■ Cancelaciones (7)
 ■ Demandas rechazadas (183)

[Resultados]

5. Distribución geográfica

Como reflejo del alcance mundial de Internet y de la amplia aceptación de este procedimiento, la distribución geográfica de las partes involucradas en los distintos casos presentados ante la OMPI abarca a demandantes procedentes de 46 países y a demandados procedentes de 73 países; asimismo están involucradas en las demandas partes procedentes de los 75 países detallados a continuación. En el Anexo figura esta distribución geográfica con más detalle.

Alemania	Emiratos Árabes Unidos	Jordania
Antigua y Barbuda	Eslovenia	Kenya
Arabia Saudita	España	Kuwait
Argelia	Estados Unidos de América	Líbano
Argentina	Federación de Rusia	Luxemburgo
Australia	Filipinas	Malasia
Austria	Finlandia	México
Bahamas	Francia	Mónaco
Belarús	Guatemala	Noruega
Bélgica	Hungría	Nueva Zelandia
Belice	India	Omán
Brasil	Indonesia	Países Bajos
Bulgaria	Irán	Pakistán
Canadá	Iraq	Panamá
Chile	Irlanda	Perú
China	Islandia	Polonia
Chipre	Israel	Portugal
Colombia	Italia	Puerto Rico
Costa Rica	Jamahiriya Árabe Libia	Qatar
Dinamarca	Jamaica	Reino Unido
Egipto	Japón	República Checa

República de Corea
República Dominicana
Santa Lucía
Singapur

Sudáfrica
Suecia
Suiza
Tailandia

Turquía
Uruguay
Venezuela
Zambia

6. Dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países

Además de su función como proveedor de servicios de solución de controversias para los gTLD *.com*, *.net* y *.org*, el Centro también trabaja con registradores de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) para ofrecer servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio. En 2000, unos 40 ccTLD han solicitado y recibido la asistencia de la OMPI. Los siguientes 17 ccTLD escogieron al Centro como proveedor de servicios de solución de controversias al adoptar voluntariamente la Política uniforme o un procedimiento similar:

.AC (Isla de la Ascensión)	.MX (México)	.SH (Sta. Helena)
.AG (Antigua & Barbuda)	.NA (Namibia)	.TT (Trinidad y Tabago)
.AS (Samoa Americana)	.NU (Niue)	.TV (Tuvalu)
.BS (Bahamas)	.PH (Filipinas)	.VE (Venezuela)
.CY (Chipre)	.PN (Isla Pitcairn)	.WS (Samoa Occidental)
.GT (Guatemala)	.RO (Rumania)	

En 2000, el Centro recibió 16 casos relativos a nombres de dominio registrados en ccTLD. 7 de estos casos fueron resueltos mediante 5 resoluciones dictadas a favor del demandante y 2 acuerdos entre las partes, quedando 9 casos pendientes.

7. Miembros de los grupos de expertos

En la lista de la OMPI de expertos en nombres de dominio que el Centro utiliza figuran actualmente 187 expertos procedentes de 37 países de todas las regiones del mundo, y se siguen añadiendo más expertos. Los expertos son conocidos por su imparcialidad, su buen juicio y su experiencia en la toma de decisiones, así como por su gran experiencia en las esferas del derecho de la propiedad intelectual, el comercio electrónico e Internet. Los currículos de los expertos se publican en el sitio Web del Centro. El Centro organizó con éxito la primera Reunión de expertos en nombres de dominio el 7 de noviembre de 2000, en la Sede de la OMPI, permitiendo a los expertos y al personal del Centro intercambiar su experiencia en relación con este procedimiento. Numerosos expertos asistieron asimismo a la Conferencia Internacional de la OMPI sobre solución de controversias en el ámbito

del correo electrónico, celebrada los días 6 y 7 de noviembre de 2000, en cuyo orden del día figuraba un punto relativo a la solución de controversias en materia de nombres de dominio.

8. Información

En el sitio Web del Centro <http://arbiter.wipo.int/domains/index-es.html> se ofrece información completa y actualizada sobre las siguientes cuestiones:

- lista de todos los casos y texto completo de las resoluciones; estadísticas de los casos;
- demanda tipo, escrito de contestación tipo y formulario de presentación en línea;
- lista de miembros de los grupos de expertos y sus currículos;
- Guía de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio;
- Política y Reglamento de la ICANN y Reglamento Adicional de la OMPI.

Las visitas efectuadas al sitio Web del Centro reflejan el interés que despierta este procedimiento:

2000	Número de visitas	Número de direcciones a las que se dio respuesta
Enero	123.255	6.523
Febrero	138.833	8.282
Marzo	200.683	11.125
Abril	200.127	10.198
Mayo	304.965	12.048
Junio	407.921	16.870
Julio	423.609	16.803
Agosto	582.189	23.345
Septiembre	653.210	21.468
Octubre *	1.668.375	29.050
Noviembre	1.467.271	33.375
Diciembre	1.063.463	21.002

[Estadísticas relativas al sitio Web]

** En octubre de 2000 se introdujo un nuevo diseño que hizo aumentar el número de gráficos, dificultando la comparación con cifras anteriores. El cambio no afectó al número de direcciones a las que se dio respuesta.*

El Centro mantiene asimismo una lista de direcciones electrónicas para poder ofrecer a las partes interesadas información en relación con los acontecimientos pertinentes del Centro. Las solicitudes de inclusión en esa lista se cursan a través del sitio Web de la OMPI <http://arbiter.wipo.int/information/index-es.html> o mediante un mensaje electrónico a majordomo@listbox.wipo.int (con el texto "subscribe arbiter" en el cuerpo del mensaje).

El servicio de la OMPI ha despertado el interés general no sólo de la comunidad jurídica encargada de las marcas, sino también de los usuarios de Internet y del público en general. A lo largo del año, los medios de comunicación se han hecho eco de las actividades de la OMPI de solución de controversias en materia de nombres de dominio.

9. Nuevos acontecimientos

Recientemente se ha podido llevar a cabo el registro de nombres de dominio "multilingües", tras haberse realizado pruebas en chino, japonés y coreano, a los que seguirán otros idiomas. Asimismo, se espera que los nuevos dominios genéricos de nivel superior (*.aero*, *.biz*, *.coop*, *.info*, *.museum*, *.name*, *.pro*) puedan entrar en funcionamiento en el año 2001. El Centro está trabajando con el fin de ofrecer servicios de solución de controversias tanto para nombres de dominio multilingües como para nuevos gTLD.

El aumento de las demandas suscitado por el creciente número de casos, la introducción de servicios de solución de controversias para los registradores de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países, la introducción de nuevos dominios genéricos de nivel superior y de nombres de dominio multilingües, así como la posibilidad de que se amplíe el alcance de la Política a fin de abarcar las controversias de nombres de dominio que afectan a otros derechos relacionados con la propiedad intelectual (véase el Segundo Proceso de Nombres de Dominio de Internet de la OMPI, <http://wipo2.wipo.int/process2/index-es.html>) parecen indicar que las funciones de la OMPI y de su Centro de Arbitraje y Mediación seguirán ampliándose en el año 2001.

ANEXO

Lista de países	Lugar de residencia del demandante		Lugar de residencia del demandado	
Alemania	66	3.6%	14	0.8%
Antigua y Barbuda	0	0%	3	0.2%
Arabia Saudita	0	0%	2	0.1%
Argelia	0	0%	1	0.1%
Argentina	7	0.4%	6	0.3%
Australia	45	2.4%	44	2.4%
Austria	6	0.3%	2	0.1%
Bahamas	1	0.1%	7	0.4%
Belarús	0	0%	1	0.1%
Bélgica	15	0.8%	8	0.4%
Belice	0	0%	5	0.3%
Brasil	36	2.0%	22	1.2%
Bulgaria	0	0%	1	0.1%
Canadá	28	1.5%	77	4.2%
Chile	4	0.2%	1	0.1%
China	9	0.5%	42	2.3%
Chipre	0	0%	3	0.2%
Colombia	2	0.1%	1	0.1%
Costa Rica	0	0%	2	0.1%
Dinamarca	9	0.5%	3	0.2%
Egipto	0	0%	1	0.1%
Emiratos Arabes Unidos	2	0.1%	6	0.3%
Eslovenia	0	0%	1	0.1%
España	90	4.9%	101	5.5%
Estados Unidos de América	897	48.7%	943	51.2%
Federación de Rusia	0	0%	16	0.9%
Filipinas	0	0%	4	0.2%
Finlandia	11	0.6%	5	0.3%
Francia	102	5.5%	34	1.8%
Guatemala	1	0.1%	1	0.1%
Hungría	1	0.1%	2	0.1%
India	45	2.4%	26	1.4%
Indonesia	0	0%	8	0.4%
Irán	0	0%	4	0.2%
Iraq	0	0%	1	0.1%
Irlanda	17	0.9%	19	1.0%
Islandia	0	0%	1	0.1%
Israel	4	0.2%	12	0.7%

Lista de países	Lugar de residencia del demandante		Lugar de residencia del demandado	
Italia	37	2.0%	31	1.7%
Jamahiriya Árabe Libia	0	0%	1	0.1%
Jamaica	3	0.2%	2	0.1%
Japón	43	2.3%	19	1.0%
Jordania	1	0.1%	0	0%
Kenya	0	0%	1	0.1%
Kuwait	0	0%	2	0.1%
Líbano	2	0.1%	1	0.1%
Luxemburgo	2	0.1%	0	0%
Malasia	3	0.2%	7	0.4%
México	4	0.2%	8	0.4%
Mónaco	19	1.0%	1	0.1%
Noruega	8	0.4%	5	0.3%
Nueva Zelandia	4	0.2%	10	0.5%
Omán	0	0%	1	0.1%
Países Bajos	36	2.0%	12	0.7%
Pakistán	0	0%	3	0.2%
Panamá	0	0%	4	0.2%
Perú	0	0%	1	0.1%
Polonia	1	0.1%	4	0.2%
Portugal	8	0.4%	5	0.3%
Puerto Rico	0	0%	2	0.1%
Qatar	0	0%	1	0.1%
Reino Unido	171	9.3%	150	8.1%
República Checa	2	0.1%	6	0.3%
República de Corea	4	0.2%	52	2.8%
República Dominicana	0	0%	1	0.1%
Santa Lucía	0	0%	1	0.1%
Singapur	9	0.5%	5	0.3%
Sudáfrica	6	0.3%	2	0.1%
Suecia	27	1.5%	25	1.4%
Suiza	42	2.3%	20	1.1%
Tailandia	1	0.1%	6	0.3%
Turquía	3	0.2%	9	0.5%
Uruguay	0	0%	4	0.2%
Venezuela	7	0.4%	8	0.4%
Zambia	0	0%	1	0.1%

Para más información, dirigirse a:

**Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
(OMPI)**

Centro de Arbitraje y Mediación

34, chemin de Colombettes

Case postale 18

1211 Ginebra 20

Suiza

Teléfono:

41 22 338 91 11

Telefacsimile:

41 22 740 37 00

Correo electrónico:

arbiter.mail@wipo.int

Visite el sitio Web

del Centro de Arbitraje y Mediación en

<http://arbiter.wipo.int/domains/index-es.html>

Enero 2001

Publicación de la OMPI N° 457 (5)

ISBN: 92-805-0956-X

